1	OBJETO A CONTRATAR.

Objeto del contrato: CONTRATO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACION Y ADOPCION DEL PLAN ZONAL EN EL SUELO INDUSTRIAL POLÍGONO 8, COMO UNIDAD DE ORDENAMIENTO QUE PERMITA LA ARTICULACION REGIONAL SOBRE EL CORREDOR INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE SOGAMOSO"

2	OBJETIVO DE ESTUDIO:

El presente estudio de sector tiene como objetivo analizar la oferta y la demanda del sector relativo al objeto de contratación, teniendo en cuenta la justificación de la necesidad establecida en el Estudio Previo y los bienes y servicios requeridos detallados en el estudio previo que acompañan la contratación.

Lo anterior en aras de que el Municipio de Sogamoso obtenga la mejor oferta económica y seleccione el contratista idóneo para suplir las necesidades de la Entidad, mitigando el riesgo de incumplimiento por parte del contratista seleccionado. De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector de la Agencia Nacional para la Contratación Pública – ANCP Colombia Compra Eficiente[1], la Entidad realiza el presente estudio para evidenciar el análisis del sector realizado.

3.	ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO:

El Municipio de Sogamoso debe analizar los aspectos generales que orientan la movilidad y el desarrollo del mercado que son esenciales en el proceso de contratación, y en relación directa con el objeto contractual. De ello que identifica los siguientes aspectos:

El Municipio de Sogamoso debe analizar los aspectos generales que orientan la movilidad y el desarrollo del mercado que son esenciales en el proceso de contratación, y en relación directa con el objeto contractual.

La Actividad de comprar implica, para quienes adquieren productos o servicios la responsabilidad de identificar necesidades claras y proveedores adecuados; en relación directa a la función de compra y/o adquisición que se encuentre en cabeza del Municipio y de conformidad con los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, donde se identifique la necesidad, los potenciales proveedores de la región.

3.1. ASPECTO ECONÓMICO:

3.1 Aspectos generales

La clasificación de los sectores económicos permite comprender cómo se relacionan todas las áreas de producción y comercio, así como el impacto de las políticas económicas de un Estado sobre sectores específicos de la economía.
Los sectores económicos se encuentran divididos en tres categorías:

Sector Primario: Abarca las actividades relacionadas con la explotación de los recursos naturales, tales como la agricultura, la caza, la pesca y la silvicultura. Las actividades de este sector generalmente no llevan procesos de transformación; es decir, los productos se venden tal como se extraen de la tierra. Sin embargo, existen casos de productos tales como el café o el arroz en los cuales para que el consumidor los adquiera si llevaron una transformación.

Sector Secundario: En este se incluyen las actividades en la cuales se transforman productos generalmente del sector primario o del mismo sector secundario, tales como la agroindustria, la producción de alimentos procesados, el plástico, los textiles, entre otros.

Sector Terciario. Se define como el sector de comercio y prestación de servicios, y es donde se desarrolla la distribución y comercialización de los bienes tangibles e intangibles, como la oferta de servicios prestados a empresas o particulares. Se

[1] Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente -CCE- (24 de junio de 2022). *Guía para la Elaboración de Estudios de Sector (GEES) versión 2* [documento en PDF]. recuperado el 11 de octubre de 2022 de https://www.colombiacompra.gov.co/.

destaca en este sector, los servicios comerciales, bancarios, turísticos, etc. Pueden ser servicios privados o públicos como educación, salud, banca, transporte, comunicaciones, entretenimiento, comercio, servicios legales, etc. Es el sector que más emplea personas, en especial en los países más desarrollados.

Para el capitulo de economía circular, *se hizo una consulta externa sobre la propuesta del formulario que estaba estructurado en 6 ejes temáticos y 25 preguntas, y se dejó un espacio para sugerencias. La consulta se hizo a los integrantes de las mesas de economía circular vía Google Forms entre el 10 y el 16 de septiembre de 2020. Allí se validó lo siguientei) si las preguntas son pertinentes para para el censo económico; ii) si las preguntas se comprenden con facilidad y iii) si las opciones de respuesta son válidas. En los resultados, un alto porcentaje (por encima de un 80%) seleccionó que está muy de acuerdo, de acuerdo o está de acuerdo más que en desacuerdo con que las preguntas son pertinentes y adecuadas para el Censo Económico, se comprenden con facilidad y las opciones de respuesta son válidas. Con base en esta información se ajustó el número de preguntas y se terminó de definir el módulo de Economía Circular.*

Asimismo, en las mesas se identificó la necesidad de recolectar información sobre los vendedores informales, lo cual derivó en el diseño de un formulario dirigido a los puestos móviles. Se realizó una consulta externa el 22 de septiembre de 2020 con representantes del Ministerio de Trabajo y el Ministerio del Interior. allí se presentó la propuesta metodológica del censo a puestos móviles. Para ello, se presentaron los objetivos, la cobertura geográfica, el alcance temático y el formulario. A la consulta asistieron 20 representantes de estas entidades, quienes reconocieron que las preguntas abordadas en el formulario permiten identificar aspectos relevantes de los puestos móviles.

Tomado DANE

4.2 Análisis Económico

El presente proceso contractual se enmarca en el sector de la **consultoría especializada en ordenamiento territorial, planificación urbana, formulación de instrumentos de gestión del suelo y planificación regional**, actividades estrechamente relacionadas con el desarrollo territorial, la competitividad regional y la consolidación de corredores industriales y logísticos.

En Colombia, la estructuración de instrumentos como planes zonales, unidades de actuación urbanística, corredores industriales y operaciones estratégicas urbanas ha tomado relevancia a partir de la aplicación de la Ley 388 de 1997 y del fortalecimiento de los procesos de planificación regional, especialmente en municipios con vocación industrial y logística.

La consultoría requerida demanda capacidades interdisciplinarias en:

- Ordenamiento territorial.
- Urbanismo y planificación regional.
- Gestión del suelo.
- Sistemas de información geográfica (SIG).
- Estudios normativos y jurídicos urbanísticos.
- Participación ciudadana.
- Articulación ambiental y de movilidad.
- Modelación territorial y formulación de instrumentos de planificación.

Por esa razón, se puede decir que es una actividad muy importante en todos los ámbitos de las tareas humanas. El sector ha crecido por los procesos de automatización, la mundialización e integración de la economía, el aumento de la población y de los ingresos.

De acuerdo con el DANE en la parte económica PIB, las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 3,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,8% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

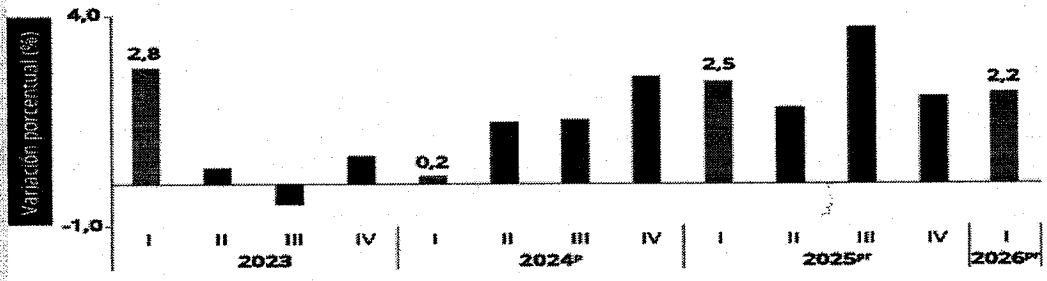
De acuerdo a la información reportada por el DANE, durante el primer trimestre de 2026 el PIB, se comporto como lo muestra el cuadro adjunto a continuación

Información primer trimestre 2026pr

En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr

Producto Interno Bruto (PIB)

Tasas de crecimiento anual en volumen[1]
2023-I / 2026pr-I



Fuente: DANE, PIB_T
1: Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015
pr: preliminar
p: provisional

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observ el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Industrias manufactureras crece 2,3%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

3.2. ASPECTO TÉCNICO:

Teniendo en cuenta el objeto contractual **DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACION Y ADOPCION DEL PLAN ZONAL EN EL SUELO INDUSTRIAL POLÍGONO 8, COMO UNIDAD DE ORDENAMIENTO QUE PERMITA LA ARTICULACION REGIONAL SOBRE EL CORREDOR INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE SOGAMOSO"** , se requieren los aspectos técnicos siguiente

ITEM	ACTIVIDAD
1	DIAGNÓSTICO

1.1	**Elaboración del Informe de Diagnóstico Integral**: incluirá análisis de condiciones físicas, restricciones ambientales, de gestión del riesgo, socioeconómicas, urbanísticas El diagnóstico abordará aspectos como: contexto territorial, los criterios para armonizar usos y tratamientos urbanísticos asignados en el área, movilidad, plan vial, espacio público, equipamientos urbanos, patrimonio cultural, población, dinámica inmobiliaria, conflictos de uso y principales retos y oportunidades para la transformación del sector. Se desarrollará con base en fuentes primarias y secundarias, levantamiento en campo, consulta de bases de datos oficiales, análisis SIG, talleres participativos y entrevistas con actores clave. El informe incluirá mapas temáticos y propuestas gráficas para facilitar su comprensión
2	**FORMULACIÓN**
2.1	**Elaboración de las Memorias de Formulación Urbanística:** Esta actividad comprende la elaboración de las memorias técnicas de formulación del Plan Zonal. Incluirá: la definición de objetivos estratégicos, principios de actuación, propuestas de zonificación, estructura urbana proyectada, sistema vial y de movilidad, sistema de espacio público, sistema de equipamientos, lineamientos ambientales, lineamientos para la gestión y la implementación del plan. Las memorias contendrán la argumentación técnica y normativa que respalda cada una de las propuestas formuladas, articuladas con el Plan de Ordenamiento Territorial vigente y en coherencia con la normativa urbanística nacional y local. Se elaborarán documentos que permitan la adecuada comprensión y adopción del Plan por parte de los tomadores de decisión, la administración municipal y la ciudadanía.
2.2	Elaboración de los Planos Urbanísticos del Plan Zonal: Consiste en la elaboración de los planos urbanísticos que representan gráficamente las propuestas contenidas en el Plan Zonal. Los planos incluirán, como mínimo: plano de estructura urbana proyectada, plano de usos del suelo propuestos, plano de sistema vial y movilidad, plano de espacio público y equipamientos, plano de gestión del riesgo y ambiente, plano de actuaciones urbanísticas prioritarias y fases de implementación. Los planos se elaborarán conforme a los estándares técnicos y cartográficos vigentes, en el sistema de coordenadas oficial del municipio (MAGNA-SIRGAS), y serán entregados en formatos tanto impresos como digitales (SHP, PDF, DWG). Su finalidad es proporcionar a la administración municipal y a los actores interesados herramientas claras y precisas para la gestión y seguimiento de la transformación urbana del Sector, Elaboración del Documento Técnico Soporte del Plan Zonal: Corresponde a la elaboración del Documento
3	**FORMULACIÓN DE INSTRUMENTOS DE GESTIÓN Y FINANCIACIÓN**
3.1	. Se deben definir los mecanismos de reparto de cargas y beneficios •Reparto de cargas y beneficios: mecanismo redistributivo mediante el cual se busca que todos los propietarios de un área intervenida participen de forma proporcional según lo establecido en el POT vigente. (cediendo suelo para parques o pagando infraestructura).
3.2	**Formulación del Proyecto de Acuerdo Municipal para adopción del Plan Zonal:** implica la redacción del Proyecto de Acuerdo Municipal mediante el cual el Concejo de Sogamoso adoptará formalmente el Plan Zonal. Incluye: redacción articulada del proyecto de acuerdo; exposición de motivos; anexos técnicos y normativos requeridos para su trámite conforme a la Ley 388 de 1997 y reglamentaciones complementarias. El proyecto de acuerdo se estructurará de manera que facilite su discusión y aprobación en el Concejo, incluyendo todos los elementos que garanticen su adecuada implementación y articulación con el POT vigente. Esta actividad contempla también el acompañamiento técnico a la administración municipal durante el trámite del proyecto en el Concejo, respondiendo a observaciones y ajustando el texto normativo si es requerido
4	**SOCIALIZACIÓN Y CONCERTACIÓN**

4.1	**Actividades de Socialización y Concertación con actores institucionales y comunidad**: Incluye el diseño, planeación y ejecución de actividades de socialización y concertación del Plan Zonal. Estas actividades tienen como objetivo generar apropiación social del plan, recoger aportes y observaciones de los actores relevantes y garantizar la transparencia en el proceso de formulación. Se realizarán al menos: Dos (2) talleres participativos con la comunidad del Sector 8, tres (3) mesas de trabajo con entidades públicas y privadas involucradas, presentaciones del avance del plan a los órganos consultivos y al Concejo Municipal. Se elaborarán memorias de cada jornada, y se presentarán resultados consolidados de la concertación. También comprende la divulgación que facilite la comprensión del Plan por parte de todos los públicos. Socialización ante el Consejo Consultivo de ordenamiento y ante el CTP.
5	**PLAN DE IMPLEMENTACIÓN Y FASEO**
5.1	Elaboración del Plan de Implementación y Faseo: Elaboración del Plan de Implementación y Faseo del Plan Zonal, que establecerá la hoja de ruta para su ejecución en el corto, mediano y largo plazo. El plan definirá: cronograma de ejecución por fases; proyectos prioritarios; estimación de inversiones requeridas; posibles fuentes de financiación; actores responsables de la implementación; mecanismos de seguimiento y control. Asimismo, identificará riesgos y propondrá medidas de mitigación. Su objetivo es garantizar que el Plan Zonal no quede como un documento meramente normativo, sino que se convierta en una herramienta eficaz de gestión urbana y territorial. El documento se entregará en formatos digitales e impresos y será presentado oficialmente a la administración municipal.

3.3. ASPECTO REGULATORIO:

La regulación aplicable a la actividad de los proveedores y compradores asociados al tipo de proceso contractual que se pretende llevar a cabo, están definidos de manera general en la siguiente normatividad:

NOMATIVIDAD	DESCRIPCION
Decreto 410 de 1971 y sus leyes modificatorias y decretos reglamentarios.	Código de Comercio
Decreto 624 de 1989 y sus leyes modificatorias y decretos reglamentarios.	Estatuto tributario de los impuestos administrados por la Dirección General de Impuesto Nacionales
Ley 1480 de 2011	Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones
Ley 80 de 1993	Estatuto General de Contratación de la Administración Pública
Decreto 1082 de 2015	Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo del Planeación Nacional.
Ley 1474 de 2011 y los correspondientes decretos reglamentarios	Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
Ley 1150 de 2007	Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
Decreto 1077 de 2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio.

Decreto 1232 de 2020	Por medio del cual se adiciona y modifica el artículo 2.2. 1.1 del Título 1, se modifica la Sección 2 del Capítulo 1 del Título 2 y se adiciona al artículo 2.2.4.1.2.2 de la sección 2 del capítulo 1 del Título 4, de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1077 de 2015 Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, en lo relacionado con la planeación del ordenamiento territorial.
Ley 9 de 1989	Por la cual se dictan normas sobre planes de desarrollo municipal, compraventa y expropiación de bienes y se dictan otras disposiciones.
Ley 388 de 1997	Por la cual se modifica la Ley 9ª de 1989, y la Ley 3ª de 1991 y se dictan otras disposiciones.

De acuerdo no lo normatividad que rige la contratación pública, el presente proceso se ejecutara a través de un contrato de consultoría el cual se adelantara bajo la modalidad de contratación de concurso de méritos.

El artículo 32.2. de la Ley 80 de 1993 define los contratos de consultoría como aquellos que suscriben las Entidades Públicas que se refieran a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión.

[...] Bajo este entendimiento, la característica fundamental para identificar los contratos estatales de consultoría es el carácter ampliamente técnico de su contenido, que se diferencia de otros tipos contractuales, como el de prestación de servicios –apoyo a la gestión, servicios profesionales o de ejecución de trabajos artísticos–.

[...] En este sentido, son contratos de consultoría aquellos que incluyen dentro de su objeto la realización de actividades que se relacionan o se vinculan con las actividades descritas en el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, es decir, con funciones técnicas y especializadas.[2]

[...] el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece que el concurso de méritos es, en principio, la modalidad de selección aplicable para la celebración de este tipo de contratos. Al respecto, el Libro 2, Parte 2, Título 1, Capítulo 2, Sección 1, Subsección 3 del Decreto 1082 de 2015, regula las distintas modalidades del concurso de méritos: i) concurso de méritos abierto o sin precalificación, ii) concurso de méritos cerrado o con precalificación y iii) concurso de méritos "para la selección de consultores de diseño, planos, anteproyectos y proyectos arquitectónicos". El primero está regulado en los artículos 2.2.1.2.1.3.1. y 2.2.1.2.1.3.2. Ibídem. El segundo, además de los dos artículos anteriores, lo regulan los artículos 2.2.1.2.1.3.3. a 2.2.1.2.1.3.7. ejusdem. El tercero lo regulan los artículos 2.2.1.2.1.3.8. a 2.2.1.2.1.3.25 del mencionado Decreto.

El procedimiento que antecede su celebración también puede ser, excepcionalmente, desarrollado mediante el proceso de mínima cuantía cuando el presupuesto oficial no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía o el de contratación directa, pues el numeral 4° del artículo 2º de la Ley 1150 establece algunas circunstancias que así lo permiten, como la urgencia manifiesta literal a) o los contratos interadministrativos literal c)[3].

[2] C-087 de 2024

[3] Ibídem

De acuerdo con lo anterior, para el caso que nos ocupa, el procedimiento de [4]selección es el concurso de méritos sin precalificación, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 399 de 2021. Al respecto, el numeral 1.1 de dicha norma dispone: "La Entidad Estatal en los pliegos de condiciones debe indicar la forma como calificará, entre otros, los siguientes criterios: a) la experiencia del interesado y del equipo de trabajo y b) la formación académica del equipo de trabajo", excluyendo el precio como factor de escogencia.

Conforme a esto, los factores ponderables en un proceso de selección de concurso de méritos –esto es, los que determinan la escogencia entre los proponentes habilitados–, son la experiencia del interesado y su equipo de trabajo, así como la formación académica. De acuerdo con esta normativa, en el momento de la elaboración de los pliegos de condiciones se debe señalar cómo se calificarán estos factores. Usualmente en los procesos de selección para la contratación de una consultoría se solicita que en la oferta presentada por el proponente se incluya el desglose del equipo profesional que participará en la ejecución del contrato, lo que suele incluir la distribución del personal y el tiempo de dedicación que tendrá al proyecto, permitiendo a las entidades contratantes estimar la disponibilidad efectiva de los recursos humanos propuestos.[5]

ANÁLISIS DE PROCEDENCIA DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.7.5. DEL DECRETO 287 DE 2026.

En desarrollo del principio de planeación, la Entidad analizó la procedencia de incorporar las condiciones especiales de ejecución previstas en el Decreto 287 de 2026, relacionadas con la subcontratación inclusiva y la integración del equipo de trabajo, conforme a la naturaleza y características del presente proceso de selección.

El objeto del contrato corresponde a la consultoría para la formulación del Plan Zonal en el suelo industrial Polígono 8 como unidad de ordenamiento que permita la articulación regional sobre el corredor industrial y de servicios del municipio de Sogamoso, actividad que demanda la participación de un equipo interdisciplinario con conocimientos altamente especializados en ordenamiento territorial, planificación urbana, formulación de instrumentos de planificación, aspectos jurídicos, ambientales, socioeconómicos y demás disciplinas requeridas para el desarrollo integral de la consultoría.

En el presente concurso de méritos, la conformación del equipo de trabajo constituye un elemento esencial de evaluación de las ofertas, toda vez que las calidades académicas, la experiencia específica y la dedicación del personal profesional hacen parte de los factores determinantes para la selección del consultor. En consecuencia, el equipo ofrecido adquiere el carácter de condición técnica del contrato y cualquier modificación durante la ejecución está sujeta a autorización de la Entidad y al cumplimiento de las mismas condiciones de idoneidad exigidas en el proceso de selección.

De otra parte, la ejecución del objeto contractual no comprende la adquisición de bienes, la ejecución de obras ni la contratación de servicios como actividades principales susceptibles de subcontratación, por cuanto las obligaciones contractuales corresponden principalmente al desarrollo de actividades intelectuales y técnicas que deben ser ejecutadas directamente por el consultor y el equipo profesional evaluado dentro del concurso de méritos.

Ahora bien, una vez consultada la herramienta CUBOS del Ministerio de salud y protección Social, se evidencia el número de personas con discapacidad de acuerdo con su formación académica, tanto a nivel municipal, departamental y nacional, inscritos en el Registro de Localización y Caracterización de personas con discapacidad (RLCPD), así:

[4] C-1423 de 2025

[5] C-1266 de 2025

Municipio de Sogamoso

Geografía	15759 - SOGAMOSO
Etiquetas de fila	**Conteo de personas con discapacidad**
1 - PREESCOLAR	191
2 - BASICA PRIMARIA	1.118
3 - BASICA SECUNDARIA	582
4 - TECNICO O TECNOLOGICO	112
5 - UNIVERSITARIO	63
6 - POSTGRADO	8
7 - NINGUNO	838
NA - NO APLICA	21
ND - NO DEFINIDO	6
Total general	**2.939**

Departamento de Boyacá

Geografía	15 - BOYACÁ
Etiquetas de fila	**Conteo de personas con discapacidad**
1 - PREESCOLAR	1.870
2 - BASICA PRIMARIA	19.020
3 - BASICA SECUNDARIA	6.200
4 - TECNICO O TECNOLOGICO	493
5 - UNIVERSITARIO	412
6 - POSTGRADO	92
7 - NINGUNO	13.221
NA - NO APLICA	325
ND - NO DEFINIDO	342
Total general	**41.975**

En virtud de lo anterior, la Entidad concluye que la incorporación de las condiciones especiales de ejecución previstas en el Decreto 287 de 2026 no resulta procedente para el presente proceso, dado que, atendiendo a la naturaleza del objeto contractual y la formación académica y experiencia que se requiere , dichas medidas ponen en riesgo la adecuada ejecución del contrato.

4.	ESTUDIO DE LA OFERTA:

En Colombia existe una oferta consolidada de firmas consultoras, universidades y equipos interdisciplinarios con experiencia en:

- planificación territorial,
- urbanismo,
- gestión del suelo,
- movilidad regional,
- estructuración de instrumentos urbanísticos,
- desarrollo industrial y logístico.

Entre los potenciales oferentes del mercado se identifican:

- firmas consultoras urbanísticas,
- universidades con facultades de arquitectura, urbanismo y planeación,
- consultores especializados en POT y ordenamiento territorial,
- uniones temporales conformadas por arquitectos, urbanistas, abogados y especialistas SIG.

El mercado presenta suficiente pluralidad de oferentes, permitiendo garantizar los principios de:

- selección objetiva,
- pluralidad,
- transparencia,
- libre concurrencia.

Análisis de demanda estatal

Las entidades territoriales en Colombia han incrementado la contratación de consultorías territoriales debido a:

- actualización de instrumentos de ordenamiento,
- fortalecimiento de corredores económicos,
- necesidad de suelo industrial organizado,
- procesos de expansión urbana,
- articulación regional y competitividad.

La revisión de procesos publicados en SECOP II evidencia contratación recurrente de:

- consultorías POT,
- formulación de planes parciales,
- estudios urbanísticos,
- análisis de riesgo territorial,
- instrumentos de gestión del suelo.

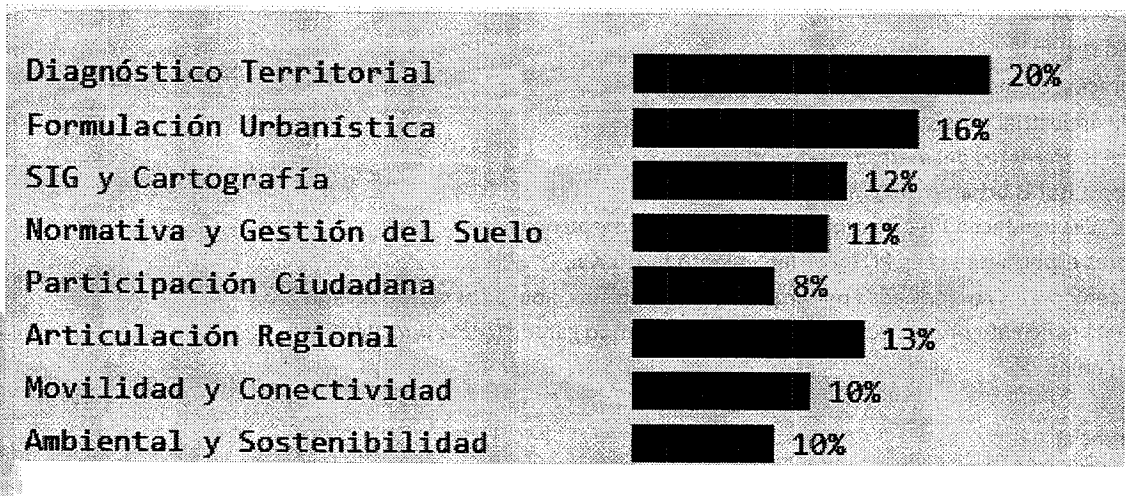
Conclusión del análisis sectorial

El análisis del mercado evidencia que en Colombia existe capacidad técnica, financiera y organizacional suficiente para desarrollar la consultoría requerida por el Municipio de Sogamoso.

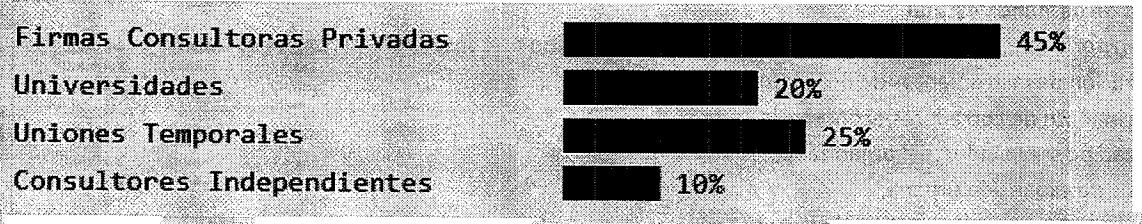
Asimismo, la revisión de antecedentes en SECOP II demuestra que este tipo de procesos son frecuentes dentro de las dinámicas de planificación territorial y fortalecimiento de corredores industriales y logísticos, existiendo pluralidad de oferentes especializados y experiencia previa comparable.

Finalmente, el proceso contractual se encuentra alineado con:

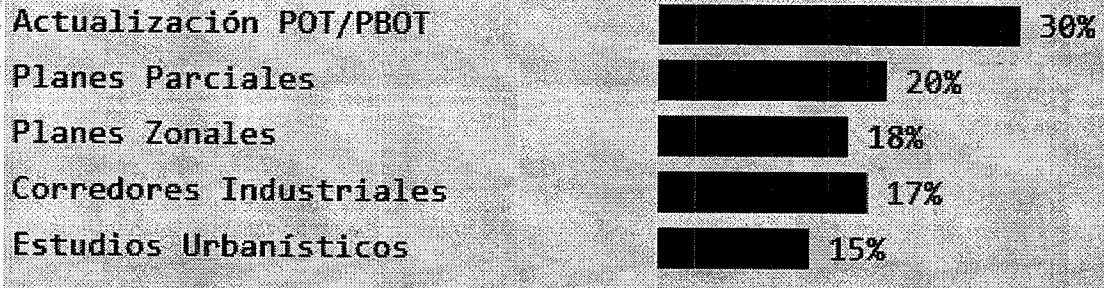
- los principios de planeación,
- eficiencia administrativa,
- desarrollo territorial sostenible,
- fortalecimiento regional,
- competitividad industrial del Municipio de Sogamoso y la provincia de Sugamuxi.



Participación del Mercado de Consultoría Territorial en Colombia



Procesos Similares Identificados en SECOP II



Tomando como referencia el presupuesto de inversión pública comprometido en 2025, que supera los **$44,8 billones de pesos** a mayo de 2025, el componente de consultoría podría estimarse en un rango aproximado de:

Estimación Nacional 2025

Concepto	**Valor estimado**
Contratación estatal total	Más de $500 billones COP
Inversión pública comprometida	$44,8 billones COP
Participación estimada de consultoría	8% – 12%
Valor aproximado en consultorías	Entre $3,5 y $5,4 billones COP

Dentro de esas consultorías, los sectores con mayor participación fueron:

- infraestructura,
- planeación territorial,
- TIC,
- transporte,
- vivienda,
- estudios ambientales,
- interventorías de obra pública.

Para el caso específico de:

- POT,
- PBOT,
- planes zonales,
- instrumentos urbanísticos,
- corredores logísticos e industriales,

el mercado ha mostrado crecimiento debido a:

- actualización de instrumentos de ordenamiento territorial,
- expansión urbana,
- competitividad regional,
- fortalecimiento de corredores industriales.

También puede consultarse directamente el portal oficial de contratación pública:
SECOP II – Colombia Compra Eficiente

y el buscador del Plan Anual de Adquisiciones:
Plan Anual de Adquisiciones – SECOP

De acuerdo con la información disponible en SECOP, planes anuales de adquisiciones y reportes de inversión pública, en Colombia durante 2025 la contratación pública movió cifras superiores a los $500 billones de pesos en diferentes sectores. Sin embargo, no existe un consolidado oficial único que indique exclusivamente cuánto se destinó específicamente a "consultoría" en todo el país para 2025. Aun así, a partir de los registros SECOP II y los planes anuales de adquisiciones, se estima que:

- la contratación asociada a:
 - consultorías,

- estudios técnicos,
- interventorías,
- planificación,
- formulación de proyectos,
- estudios urbanísticos y territoriales,

representó aproximadamente entre el 8% y el 12% de la contratación estatal de inversión.

4.1. Justificación de los requisitos habilitantes técnicos:

Dando cumplimento a los principios y normatividad que rigen la contratación estatal, los requisitos habilitantes establecidos en los estudios previos son razonables y proporcionales cuya finalidad es la selección objetiva del oferente, respetando el principio de transparencia.

Justificación de la capacidad financiera:

Con el fin de obtener el promedio de la verificación de los indicadores financieros se procedió a tener en cuenta el histórico de los indicadores de los estados financieros de procesos realizados por la Administración Municipal y/o otras entidades, cuyo objeto y alcance sean similar. Se tuvo en cuenta como base los siguientes indicadores donde se miden la fortaleza financiera del interesado:

Entidad	Proceso	Objeto	Valor proceso	Índice liquidez	Índice endeudamiento	Razón de cobertura de intereses:	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo
Alcaldía de Muzo	CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA - 2019-01	Revisión, ajuste y actualización del esquema de ordenamiento Territorial (EOT) con la respectiva incorporación de la gestión del Riesgo y cambio climático en el EOT del municipio de Muzo, Boyacá	$240.000.000	Mayor o igual a 5	Menor o igual a 0,30	Mayor o igual a 5.	Mayor o igual a 0,05	Mayor o igual a 0,03
Alcaldía de Socha	CONCURSO DE MÉRITOS No. MS-CM-007-2023	Realizar los estudios básicos de gestión del riesgo para suelo rural, polígonos de suelo rural restringido, centros poblados rurales, área urbana y de expansión	$100.000.000	Mayor o Igual a 5,5	Menor o Igual a 0,2	Mayor a 1	Mayor o igual a 0,7	Mayor o igual a 0,5

		urbana, según los lineamientos del decreto 1807 de 2014, e incorporación al instrumento de planificación, en el marco de la revisión general del EOT del municipio de Socha – Boyacá.						
Municipio de San Eduardo-Boyacá	CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO MSE-CMA-002-2025	Interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental al proyecto denominado "revisión general y ajuste del esquema de ordenamiento territorial (EOT) del municipio de San Eduardo, Boyacá	$44.037.466	Mayor o Igual a 3,39	Menor o igual a 0,32	Mayor a 11.85	Mayor o igual a 0,05	Mayor o igual a 0,05

Una vez realizado el análisis, se concluye lo siguiente:

Indicador	Condición General	Promedio del Sector (Media)
Índice de Liquidez	Mayor o igual a	**4.63**
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a	**0.27**
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a	**5.95**
Rentabilidad sobre el Patrimonio	Mayor o igual a	**0.28**
Rentabilidad sobre Activos	Mayor o igual a	**0.20**

La supervisión de la ejecución del presente contrato de consultoría será ejercida directamente por el Municipio de Sogamoso a través de la Secretaria de Planeación o quien esta designe, de conformidad con lo establecido en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

4.2. Justificación de los criterios de ponderación o calificación:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 399 de abril de 2021, el ofrecimiento más favorable se determina en concursos de méritos, identificando al proponente que presente mejor calidad, con independencia del precio que no será factor de evaluación. Para lo cual la Entidad realizará una ponderación de calidad soportada en puntajes señalados en los pliegos de condiciones, conforme

a lo establecido en el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.3.2 ibídem, modificado por el artículo 2 del Decreto 399 de 2020.

CRITERIO	PUNTAJE
Experiencia adicional a la mínima requerida del proponente	**40**
Formación y experiencia adicional del personal clave evaluable	**47.5**
Apoyo a la industria nacional	**10**
Puntaje adicional para proponentes con trabajadores en condición de discapacidad, articulo 10 decreto 392 de 2018	**2**
Puntaje para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.	**0.25**
Puntaje MiPymes (decreto 1860 de 2021)	**0.25**
TOTAL	**100**

CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso que el resultado de un proceso de contratación pública sea el empate entre dos o más oferentes, el Estado Colombiano a través de la ley 2069 de 2020, en su artículo 35 ha establecido los criterios para resolver el empate a través de 12 causales, las cuales se enuncian a continuación y de conformidad con la norma, en el evento de un resultado de empate, estas tienen plena aplicabilidad dentro del presente proceso:

*"**ARTÍCULO 35. FACTORES DE DESEMPATE.** En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.*

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que:

(a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural;

(b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que:

(a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%);

(b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

***PARÁGRAFO 1.** Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.*

***PARÁGRAFO 2.** Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.*

***PARÁGRAFO 3.** El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos.*

(Reglamentado por el Decreto 1860 de 2021)"

De acuerdo con lo preceptuado en el numeral 12 del artículo 35 de la ley 2069 de 2020, y de persistir el empate entre dos o más oferentes luego de observados todos los criterios propuestos por la ley en comento, se utilizará como método aleatorio para seleccionar el oferente, el sorteo por balotas para definir la adjudicación, para lo cual, los Representantes Legales (o delegados) de las propuestas empatadas escogerán las balotas y se adjudicará a aquel que obtenga el número mayor.

El orden en que los proponentes empatados deberán sacar las balotas se realizará según el orden de presentación de ofertas, iniciando con el proponente que presentó primero la propuesta.

En caso de no asistir ningún representante o delegado de alguno de los proponentes empatados la balota será sacada por un representante de la oficina de control interno de la alcaldía.

NOTA: Si usted aplica para alguno de los factores de desempate señalados, deberá anexar la documentación correspondiente para acreditar dicho factor en el momento de la presentación de la oferta.

4.3. Proveedores MIPYME:

En concordancia con el principio de pluralidad de oferentes y en aplicación de lo dispuesto en la Ley 905 de 2004, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el presente proceso de selección promueve la participación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas – MIPYME, con el fin de fortalecer su acceso al mercado de compras públicas, fomentar el desarrollo económico local y regional, y promover la inclusión productiva.
Justificación:

Las MIPYME constituyen un sector estratégico para la economía nacional, generando empleo, dinamizando la producción y ofreciendo bienes y servicios con cobertura territorial amplia. Su inclusión en los procesos de contratación pública permite democratizar el acceso a recursos estatales, reducir la concentración del mercado y apoyar el emprendimiento.

Medidas adoptadas para facilitar su participación:

1. **Requisitos habilitantes proporcionales.**

Se han definido condiciones jurídicas, técnicas y financieras razonables, proporcionales al objeto del contrato y al riesgo involucrado, para no excluir injustificadamente a las MIPYME del proceso

1. **No exigencia de experiencia previa excesiva.**

Se ha evitado solicitar experiencia técnica o contractual que sobrepase lo necesario para garantizar el cumplimiento del objeto contractual, permitiendo así la participación de empresas en etapa de consolidación.

1. **Promoción de asociaciones o uniones temporales.**

Se incentiva la participación conjunta de MIPYME en consorcios o uniones temporales, fortaleciendo su capacidad competitiva.

1. **Plazos razonables para la presentación de ofertas.**

Se establecen tiempos adecuados para que los proponentes MIPYME puedan estructurar sus propuestas con calidad y sin restricciones operativas.

1. **Aplicación de criterios diferenciales en el análisis de capacidad.**

En los casos permitidos por la normatividad, se contempla la posibilidad de aplicar criterios diferenciales para la verificación de requisitos financieros, como el análisis de indicadores en un período fiscal más corto.

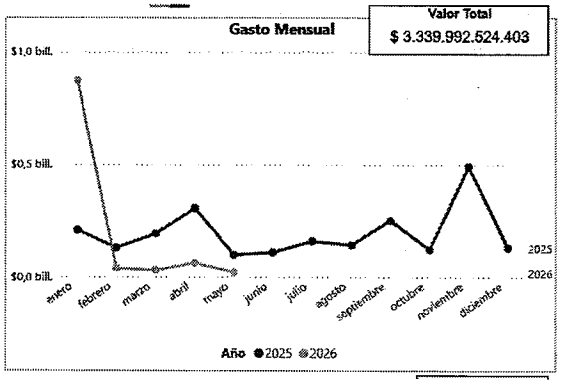
Verificación.

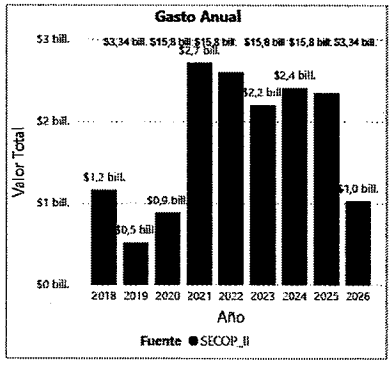
Para efectos del proceso, la condición de MIPYME será acreditada de acuerdo a lo señalado en el Decreto 1860 de 2021 *"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones".*

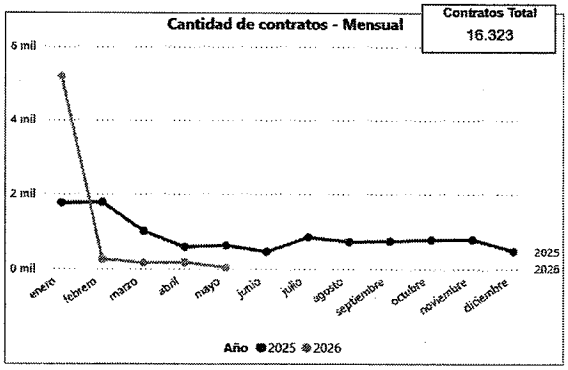
5	**ESTUDIO DE LA DEMANDA:**

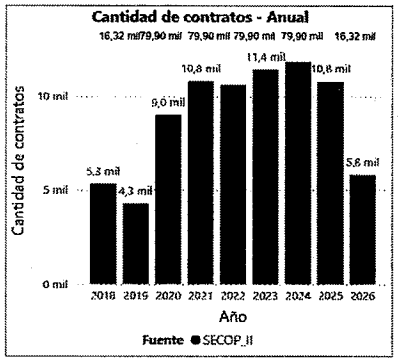
La metodología utilizada por Colombia Compra Eficiente proporciona un marco para la gestión estratégica de abastecimiento, asegurando que las compras se realicen de manera eficiente y transparente. Basado en los datos proporcionados sobre el gasto anual y el número de contratos en el departamento de Boyacá, relacionados con la categoría UNSPSC 80101500- servicios de consultoría de gestión empresarial y corporativa, se pueden extraer varias conclusiones importantes, las cifras a resaltar, son:

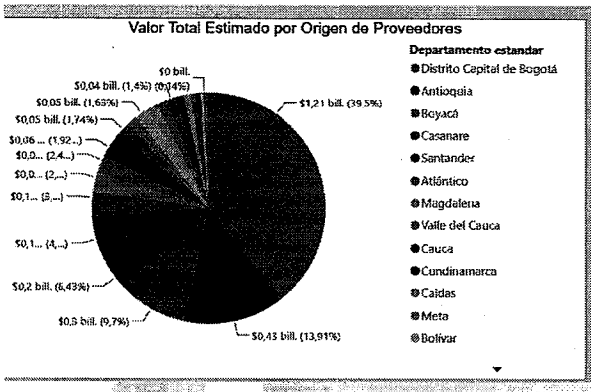
El gasto mensual asociado a la categoría UNSPSC seleccionada para este proceso de obra, alcanzó la suma de $3.339.992.524.403 pesos. Con la firma de un total de 42 contratos en el periodo 2025 Y 2026, lo que indica una alta demanda en la adquisición de estos servicios en el departamento de Boyacá.

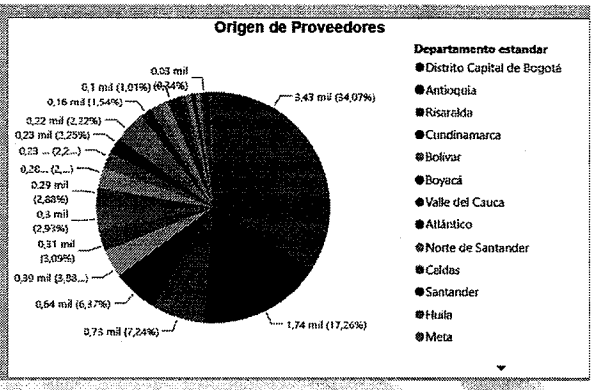












5.1. Comportamiento del Gasto Histórico del Municipio de Sogamoso:

Año	Entidad	Modalidad Contratación	Plazo	Objeto	Valor

2022	Municipio de Guadalupe – Huila	Concurso de Méritos / Mínima Cuantía	1 MES	Consultoría para elaboración e implementación del plan estratégico de seguridad vial y plan de movilidad	$120.000.000
2021	Municipio de Zarzal – Valle	SUBASTA INVERSA SASI-020-2021	10 DIAS	Consultoría para diagnóstico MIPG y modelo de operación por procesos ISO 9001.	$40.000..000

5.2. Contrataciones efectuadas por otras Entidades:

Año	Entidad	Modalidad Contratación	Plazo	Objeto	Valor
2022	Municipio de Guadalupe – Huila	Concurso de Méritos / Mínima Cuantía	1 MES	Consultoría para elaboración e implementación del plan estratégico de seguridad vial y plan de movilidad	$120.000.000
2021	Municipio de Zarzal – Valle	SUBASTA INVERSA SASI-020-2021	10 DIAS	Consultoría para diagnóstico MIPG y modelo de operación por procesos ISO 9001.	$40.000..000
2023	Municipio de Socha - Boyacá	CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. MS-CM-007-2023	4 MESES	Realizar los estudios básicos de gestión del riesgo para suelo rural, polígonos de suelo rural restringido, centros poblados rurales, área urbana y de expansión urbana, según los lineamientos del decreto 1807 de 2014, e incorporación al instrumento de planificación, en el marco de la revisión general del EOT del municipio de Socha – Boyacá.	$100.000.000
2019	Municipio de Muzo-Boyacá	CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA -2019-01	4 MESES	Revisión, ajuste y actualización del esquema de ordenamiento Territorial (EOT) con la respectiva incorporación de la gestión del Riesgo y cambio climático en el EOT del municipio de Muzo, Boyacá	$240.000.000
2025	Municipio de San Eduardo-Boyacá	CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO MSE-CMA-002-2025	14 MESES	Interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental al proyecto denominado "revisión general y ajuste del esquema de ordenamiento	$44.037.466

					territorial (EOT) del municipio de San Eduardo, Boyacá		

5.3. Precios Promedio del Mercado – Cotizaciones-.

El Municipio de Sogamoso ha realizado un presupuesto oficial basado en un estudio de mercado realizado por la secretaria de Planeación, realizando una ponderación con las empresas que prestan este tipo servicios tales como: LUPSA, Nit. 901525021-7, INGECONSULT Nit. 901050445-6 y TRASGEO Nit. 900607633-3 igualmente se tuvo en cuenta el histórico de contratos con objetos similares realizados en el Municipio de Sogamoso ;lo cual permitió una ponderación estimada de TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UNO PESOS ($349.998.591,37)

	LUPSA	INGECONSULT	TRASNGEO	PROMEDIO
PRECIO + IVA	$ 381.276.000,00	$ 361.699.774,10	$ 307.020.000,00	$ 349.998.591,37

6	**CONCLUSIONES:**

Una vez realizado el presente estudio del sector, se evidencia que existe pluralidad de oferentes en el mercado que está en la capacidad de ejecutar el presente objeto contractual. Así mismo se constata que la modalidad de contratación en razón a la cuantía del presente proceso es el concurso de méritos y para garantizar la selección objetiva el municipio de Sogamoso estableció requisitos habilitantes y ponderables razonables y proporcionales con el objeto contractual, los cuales se enfocan principalmente en la experiencia del interesado y su equipo de trabajo, así como la formación académica.

7	**ANEXOS:**

- Se procede anexar estudio del mercado

Atentamente,

DORA AMANDA MESA CAMACHO
Secretaria de Planeación

Proyectó:

Nombre	Cargo	Firma
Gloria Esperanza Salamanca Pinto	Profesional Universitario	